Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 46

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 85/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2016 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" ID Nº 318.425

Asunción, 11 de enero de 2017

VISTO: *La Nota Nº 103/2017 del 02 de enero de 2017, de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios; el Dictamen U.O.C. Nº 01/2017 del 10 de enero de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 14/2017 del 11 de enero de 2017, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 85/2016 con la firma TAPITI S.R.L., como resultado de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2016 "Servicios para cobertura de seguridad en los Establecimientos Penitenciarios".*

Que, por Nota Nº 103/2017 del 02 de enero de 2017, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios solicitó la ampliación de la cobertura del servicio brindado por la firma adjudicada, y en consecuencia, el monto del mismo, argumentando la necesidad de cubrir el servicio de seguridad en la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo a ser inaugurada próximamente, debiendo preverse la cobertura de seguridad previo al traslado de las internas al Centro Penitenciario.

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 01/2017 del 10 de enero de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO. Que, actualmente se encuentra vigente el Contrato Nº 85/16 para la provisión del servicio de Cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios, el cual fue suscrito con la firma TAPITI SRL, adjudicado como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 15/2016 con ID Nº 318.425. Que, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios considera que tomando en cuenta que la empresa TAPITI SRL ha sido adjudicada para la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo, de la misma forma podrían cubrir los servicios de seguridad de la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo, siendo que ambas instituciones penitenciarias se encuentran en el mismo predio. Que, el aumento en el monto del contrato no supera el 20 %, considerando que el servicio a ser prestado se refiere a la inclusión de un solo centro penitenciario según los siguientes detalles: Tiempo de cobertura: 24 hs en tres turnos de 8 hs. Cantidad de Personas: 12 (4 por grupo). Condición: Guardia Perimetral y Accesos Principales. Días: Lunes a Domingos, incluidos feriados. Horario: Desde 07:00 hs Hasta 07:00 hs. Lugar: Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo. Monto Mensual: 44.744.167 GS. Monto del Contrato: 3.489.999.996 GS. 20% del Contrato: 697.999.999 GS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE JOM

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 46.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 85/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2016 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" ID Nº 318.425

Tiempo de cobertura: 10 meses. Monto Mensual: 44.744.167 GS. Monto Total: 447.441.670 GS. Porcentaje representativo: 12,8 % del Contrato. Marco Legal. El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.".Condiciones Generales. La normativa citada ut supra autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, a realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la ampliación del Servicio de cobertura del servicio de seguridad y como consecuencia lógica, la ampliación del monto contractual respecto de la cobertura solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese orden, vemos que los montos a ampliarse se encuentran por debajo de lo establecido en la Norma, para las modificaciones contractuales. Asimismo la norma establece que el incremento en la cantidad de bienes podrá solicitarse dentro de los 12 meses de haber sido suscrito el contrato. El contrato en cuestión fue

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
José Sosa
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nº 46

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 85/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2016 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" ID Nº 318.425

suscrito entre las partes el 30/11/16 quedando cumplido así el requisito en relación al tiempo en que se debe solicitar la modificación. Finalmente, en cuanto a la justificación para realizar la ampliación del monto del contrato, vemos que la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios requiere la modificación del contrato, manifestando que debe preverse antes del traslado de las internas, la cobertura de Seguridad según las especificaciones técnicas del llamado, para el Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo, Centro penitenciario a inaugurarse próximamente. En dicha ampliación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, y no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor. CONCLUSIÓN. En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación de la cobertura de los servicios de seguridad y ampliación del monto que asciende a la suma de 447.441.670 GS. (Cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta Guaraníes) del Contrato Nº 85/2016 "Servicio para la cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios" suscrito con la firma TAPITI SRL, como consecuencia de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 15/2016 con ID Nº 318.425, de de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03».

Que, por Memorándum UOC Nº 14/2017 del 11 de enero de 2017, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARÍA GENERAL

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 46

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 85/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2016 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" ID Nº 318.425

-4-

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación de la cobertura del Contrato Nº 85/2016 suscrito con la firma TAPITI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2016 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" ID Nº 317.825, a fin de incluir a la Correccional de Mujeres de Coronel Oviedo, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del monto del Contrato Nº 85/2016 suscrito con la firma TAPITI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2016 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" ID Nº 317.825, por un monto de Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta (Gs. 447.441.670.-), de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.*

Art. 4º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 5º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL